

Procedimiento para el desarrollo y gestión del Plan de Ordenación Universitaria (POU) de la Facultad de Filosofía y Letras

Índice

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. NORMATIVA
4. DEFINICIONES
5. RESPONSABLES
6. DESCRIPCIÓN
7. SEGUIMIENTO
8. ARCHIVO

Histórico de cambios

Nº de revisión	Fecha	Modificación
V.1.0	Julio de 2024	Versión inicial

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Delegado de Calidad de la Decana	Jefe de Negociado de Calidad	Decana
Miguel Ángel Rodríguez Horrillo	Sergio Espuelas Segura	Elena Barlés Báguena

(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015



f0afca5eaca2414cfe1e1acb9226a6c2
 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f0afca5eaca2414cfe1e1acb9226a6c2>

CSV: f0afca5eaca2414cfe1e1acb9226a6c2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe Negociado Calidad	16/07/2024 09:22:00	
MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ HERRILLO	Delegado de Calidad de la Decana	16/07/2024 09:24:00	
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana de la Facultad de Filosofía y Letras	16/07/2024 11:04:00	

 Universidad Zaragoza	Desarrollo y gestión del POU	Código: PRC_008	 Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza
		Versión: 1.0	
		Fecha: julio 2024	
		Página 2 de 4	

1. OBJETO

El presente procedimiento regula la gestión en la Facultad de Filosofía y Letras de las acciones enmarcadas en el Plan de Orientación Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Clasificación del procedimiento: **CLAVE**

2. ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación tanto para los estudiantes de las titulaciones de grado de la Facultad de Filosofía y Letras como para los estudiantes de máster, siendo en este último caso opcional la implantación del Plan de Orientación Universitaria.

3. NORMATIVA

- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
- Documento del Plan de Orientación Universitaria de la Universidad de Zaragoza (POUZ). Septiembre de 2020.
- Q417 Procedimiento de desarrollo e implementación del plan de orientación universitaria de la Universidad de Zaragoza

4. DEFINICIONES

Orientación Universitaria: Orientar al estudiante, es guiarle y apoyarle en su integración personal, social y académica en la Universidad, así como durante su permanencia en la misma, de manera que oriente los esfuerzos y aprendizajes de forma adecuada, logrando una buena formación académica y humana, así como una mayor autonomía universitaria.

Plan de Orientación Universitaria (POU) del centro: El POU del centro recoge todos los servicios y actividades de apoyo y orientación que se ofrecen a todos los estudiantes de la Universidad, así como, los que ofrece el centro a sus estudiantes.

Acción tutorial: apoyo, orientación y guía que presta el tutor al estudiante para ayudarle en su integración en la Universidad y en su proceso de aprendizaje y de desarrollo psicológico, personal y profesional.

Mentoría: actividad de apoyo, orientación y seguimiento a estudiantes, fundamentalmente de nuevo ingreso, realizada por "estudiantes expertos" de la misma titulación.

Programa Tutor-Mentor: Mediante acciones realizadas de forma coordinada y conjunta entre un tutor y un mentor, la misión del binomio tutor-mentor, en el primer curso, es facilitar la integración personal, social y académica de los estudiantes en la Universidad de forma que sean guía y orientación en dicho proceso de integración universitaria.



CSV: f0afca5eaca2414cfe1e1acb9226a6c2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe Negociado Calidad	16/07/2024 09:22:00	
MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ HORRILLO	Delegado de Calidad de la Decana	16/07/2024 09:24:00	
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana de la Facultad de Filosofía y Letras	16/07/2024 11:04:00	

 Universidad Zaragoza	Desarrollo y gestión del POU	Código: PRC_008	 Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza
		Versión: 1.0	
		Fecha: julio 2024	
		Página 3 de 4	

5. RESPONSABLES

- Vicerrector/a con competencia en materia de estudiantes y empleo
- Decana o Decano del Centro
- Vicedecano/a del centro con competencia en materia de estudiantes
- Tutores
- Mentores

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

6.1. Fases de implementación del POU

Conforme a lo dispuesto en el Q417, el POU se estructura en tres fases diferentes:

Fase I: “Integración de los estudiantes en la Universidad. Programa Tutor-Mentor”, implementada desde el curso 2015-2016, con ella se establecieron las líneas generales de actuación del POUZ, haciendo especial hincapié en la integración de los estudiantes en la Universidad.

Fase II: “Orientación para estudiantes de segundo curso de grado y siguientes”, activa desde el curso 2016-2017, gracias a ella se implementaron las acciones de apoyo y orientación para los estudiantes de los cursos 2º y 3º, y en los grados de más de cuatro cursos hasta el penúltimo curso del grado. Así mismo, se implementaron las acciones de apoyo en “Orientación Laboral y Académica” para los estudiantes del último curso del grado.

Fase III: “Orientación para Estudiantes Egresados de la Universidad de Zaragoza”, está pendiente de implementación. Se están desarrollando las acciones de orientación, apoyo e integración universitaria y laboral para los estudiantes egresados de la Universidad.

6.2. Agentes del POU y su selección

Coordinadores

La dirección del centro designará la persona que ejercerá la labor de coordinación del POU del Centro. Con carácter general, éste será el Vicedecano/a de Estudiantes. No obstante, el Decano/a puede designar a otra persona, o más de una, para desempeñar dicha labor.

Tutores

Cada curso académico, se realizará la selección de tutores siguiendo el procedimiento de selección que parezca oportuno establecer. Con carácter general, todo profesor de la Universidad puede ser tutor, atendiendo a los requisitos de formación aplicables.

Mentores

El Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes y empleo publicará, en el mes de mayo, la convocatoria de selección de estudiantes mentores, cuya resolución tendrá lugar un mes después por parte de la coordinación del POU del centro, atendiendo a los requisitos fijados en la misma.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f0afca5eaca2414cfe1e1acb9226a6c2>

CSV: f0afca5eaca2414cfe1e1acb9226a6c2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe Negociado Calidad	16/07/2024 09:22:00	
MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ HERRILLO	Delegado de Calidad de la Decana	16/07/2024 09:24:00	
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana de la Facultad de Filosofía y Letras	16/07/2024 11:04:00	

 Universidad Zaragoza	Desarrollo y gestión del POU	Código: PRC_008	 Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza
		Versión: 1.0	
		Fecha: julio 2024	
		Página 4 de 4	

6.3. Informe del POU

Al final de cada curso académico, la coordinación del POU del Centro elaborará la Memoria Anual del Plan de Orientación Universitaria de la Facultad de Filosofía y Letras que contemplará las actividades y acciones desarrolladas durante el curso académico en relación con la integración y orientación de los estudiantes, y recogerá, si procede, propuestas de mejora. Para ello, se servirá de la Guía para la elaboración del POU del centro (redactada por la coordinación del POUZ), detallando todas las actividades programadas y la documentación de referencia.

Esta propuesta de Memoria Anual del Plan de Orientación Universitaria de la Facultad de Filosofía y Letras se trasladará a los profesores tutores y estudiantes mentores del curso académico correspondiente para su conocimiento. Una vez informados, será firmada por el Decano del centro, se remitirá a la coordinación del POUZ para su aprobación y para el reconocimiento de los agentes implicados y, una vez aprobada, se procederá a darle difusión entre todos los grupos de interés, conforme el procedimiento establecido para ello.

7. SEGUIMIENTO

El seguimiento de este procedimiento lo realizará anualmente el Vicedecano/a del centro con competencia en materia de estudiantes, examinando y revisando anualmente el cumplimiento de los objetivos propuestos y planteando nuevas acciones e iniciativas para el siguiente curso académico.

De igual manera, su implantación se medirá con el indicador 3.1.5. Despliegue del POU en el centro.

8. ARCHIVO

El Informe del POU será archivado durante un periodo de seis años.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f0afca5eaca2414cfe1e1acb9226a6c2>

CSV: f0afca5eaca2414cfe1e1acb9226a6c2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe Negociado Calidad	16/07/2024 09:22:00	
MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ HORRILLO	Delegado de Calidad de la Decana	16/07/2024 09:24:00	
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana de la Facultad de Filosofía y Letras	16/07/2024 11:04:00	